BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 5 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5091

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Chaco—Nombramiento de Subcomisario y Escribiente

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Existiendo una vacante de Subcomisario y otra de Escribiente en la Policía de la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subcomisario de Policía y Escribiente en la Gobernación del Chaco, á los Sres. Cirilo Colman y Estanislao Pereyra, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Municipalidad de Toay—Autorización para celebrar sesiones extraordinarias

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de la Pampa Central eleva un pedido que hace la Municipalidad de Toay para celebrar sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de Toay para celebrar sesiones extraordinarias al sólo objeto de la formación del padrón municipal, para los años 1911 y 1912, nombramiento de empadronadores y del personal de la Repartición.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Permuta de empleos entre el Jefe de Policía de la Gobernación de la Pampa y un Interventor de Destilerías.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente, por el cual los señores Miguel M. Retolaza y Domingo Palasciano, Jefe de Policía de la Gobernación de la Pampa Central é Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, respectivamente, hacen permuta de sus puestos; y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, á D. Domingo Palasciano é Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, á D. Miguel M. Retolaza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición de los sellos que corresponda.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Gobernación del Chubut—Renuncia y nombramiento de Subcomisario

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Enrique Bowman, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut; y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario ad-honórem D. Francisco Dreyer.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento de Vicecónsul en Kalamata

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la propuesta del Sr. Cónsul General de la República en el Pireo, en la nota que antecede, No 20, fechada el 11 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul en Kalamata (Grecia) á D. Demetrio Carizopulos.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

II

Suspensión del Viceconsulado en Palamós

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la nota N° 138, fechada el 26 de Septiembre último, de la Legación de la República en España,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Salvador Bonet, del cargo de Vicecónsul en Palamós (España).

Art. 2º Suprímese el Viceconsulado en Palamós.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

III

Nombramiento de Vicecónsul en Zaragoza

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto lo propuesto en la nota Nº 137, fecha 24 de Octubre último, de la Legación de la República en España,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Zaragoza, á D. Mariano Berdejo y Casañal.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Liga de Defensa Comercial—Mermas á los vinos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de la Liga de Defensa Comercial pidiendo se uniforme las mermas de 5 % y 2 % que las Aduanas del litoral conceden respectivamente á los vinos transbordados y á los reembarcados en esta Capital, fijándola en 5 % de que ahora gozan los primeros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 20 de la Ley Nº 4933 corresponde á los vinos, aceites, aguardientes, cervezas y licores en cascos, la merma de 5 % ó la de 2 %, según procedan del Norte ó del Sur del Ecuador, considerándose á los efectos de esa disposición, el Puerto de Montevideo como puerto de procedencia de los líquidos que sean transbordados en él;

Que los vinos y demás líquidos mencionados que lleguen á las Aduanas del litoral de trasbordo ó reembarco efectuado en el puerto de la Capital, no están excluídos del artículo 20 de la Ley de Aduana, y por tanto, gozan de las mermas que éste concede con relación exclusiva á su procedencia;

Que, sin embargo, no podría considerarse comprendidos en la disposición legal citada á los líquidos en cascos rehenchidos y reembarcados en el Puerto de la Capital, sin desvirtuar su espíritu, el cual excluye la operación de rehinche,

SE RESUELVE:

Los vinos, aceites, aguardientes, cervezas y licores en cascos procedentes de ultramar, que lleguen á las Aduanas del litoral, de transbordo ó reembarco efectuado en el Puerto de la Capital, gozarán de las mermas concedidas por el Art. 20 de la Ley Nº 4933, según su procedencia.

No gozarán de merma los líquidos expresados cuyos cascos hayan sido rehenchidos en el Puerto de la Capital.

La Aduana de la Capital anotará en los permisos de reembarco si los cascos respectivos han sido rehenchidos ó no y esa anotación servirá de constancia á la Aduana de destino para la concesión de la merma correspondiente ó la negación en su caso.

Hágase saber por circular y archívese previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Ferrocarriles de Entre Ríos—Exoneración de eslingaje

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos Limitada, pidiendo se disponga que la Aduana de Gualeguay se abstenga de exigirle el pago del derecho de eslingaje por materiales introducidos para la Empresa y descargados sin hacer uso de los elementos fiscales; atento lo informado, de conformidad por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por las Leyes Nº 2843 (Art. 1º) y 2846 (Art. 8º) están exonerados de impuestos nacionales los materiales destinados á líneas de la Empresa ocurrente por los términos que fijan dichas leyes;

Que el eslingaje es considerado impuesto cuando no constituye la retribución del servicio de ese nombre (Decretos del Poder Ejecutivo de Diciembre 16 de 1908, 7 de Septiembre último y 28 de Noviembre corriente y resolución de este Ministerio de Septiem- 11 de 1909),

SE RESUELVE:

Las Aduanas no exigirán el pago de eslingaje á los materiales destinados á las líneas de la Empresa solicitante y en cuya descarga no se haga uso de elementos fiscales, de conformidad con lo resuelto en los decretos citados.

Comuníquese y pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Comisión Nacional del Centenario,—Libre despacho de 10 cajones con medallas

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910

Vista la solicitud de la Comisión Nacional del Centenario, pidiendo el libre despacho de 10 cajones conteniendo medallas, llegados en el vapor «Atlantic», y exoneración de multa que han incurrido por la demora del despacho.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á sus destino,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Pereira, Durio y Vanetta— Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que los Sres. Pereira, Durio y Vanetta solicitan se reconsidere la resolución de 24 del corriente, confirmatoria del fallo que dictara la Aduana de la Capital por el que se declaraba caídos en comiso 78 bultos con anilina, introducidos á plaza sin el previo pago de los derechos respectivos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causas de nulidad, únicos casos en que procede rever las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Compañía General de Fósforos—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía General de Fósforos pidiendo la devolución de derechos abonados demás en el manifiesto de despacho directo Nº 164926 del corriente año en la Aduana de la Capital, por falta de deducción de la tara correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente reclamo está excluído por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana por su naturaleza y por referirse á mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera antes de su interposición,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Ministro del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 138868), venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

VII

Ministro de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (26) veintiséis cajones de efectos usados, venidos en el vapor «France» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete al uso personal del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

VIII

Pedro Toscano.—Libre despacho de muebles

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Coronel Pedro Toscano, Attaché Militar en las Legaciones en Italia y Suiza, pidiendo el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo muebles, llegados en el vapor «Ouessant»;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

IX

Sociedad Las Palmas del Chaco Austral—Autorización al Resguardo de Las Palmas para el despacho de madera.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral, pidiendo se habilite provisoriamente el Resguardo de Las Palmas para el despacho de varios cargamentos de madera procedentes del Paraguay, ya llegados ó en viaje, cuya introducción inmediata es indispensable para evitar perjuicios, y se conceda la habilitación definitiva para los despachos sucesivos, y

Considerando:

Que la habilitación provisoria para el despacho de los cargamentos llegados al puerto de Las Palmas ó en viaje á él, evitará demoras perjudiciales sin ofrecer inconvenientes de consideración,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho por el Resguardo de Las Palmas, de los cargamentos de madera procedentes del Paraguay que estén actualmente en ese puerto ó en viaje á él, con las formalidades descriptas por las Ordenanzas y Ley de Aduana, debiendo remitir á la Aduana de Corrientes la documentación y el importe de los derechos que perciba.

La Aduana de Corrientes comisionará si lo juzga necesario ó conveniente, un empleado para que fiscalice las operaciones, siendo de cuenta de la Empresa ocurrente el estipendio extraordinario de diez pesos por día y los gastos de viaje y manutención.

Pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos y para que informe respecto al pedido de habilitación definitiva del Resguardo de Las Palmas para los despachos sucesivos.

José M. Rosa.

X

Ley Nº 8096 bis—Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sta. Margarita González del Solar, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XI

Ley Nº 7606—Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María Valentina B. de García, la pensión mensual de cien to cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XII

Ley Nº 8098 bis—Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la educacionista señorita Mercedes Freyre, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, en atención á sus servicios prestados en la instrucción primaria.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIII

Administración General de Impuestos Internos. Nombramiento de Revisador de Licorerías

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Revisador de Licorerías de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Rufino Núñez que falleció, á D. Carlos Gutiérrez Larreta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

Eduardo Bary y Cía.—Prohibiendo la introducción de vino garnacha

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Visto que los Sres. Eduardo Bary y Cía. solicitan se les permita introducir á plaza una partida de barriles con 5.500 litros de vino garnacha, llegados en el vapor «Plata» en Agosto 9 de 1910, y

Considerando:

Que de los informes producidos y del análisis de la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta que el vino de referencia no es apto para el consumo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XV

Empresa Telefónica La Positiva— Liberación de derechos denegada

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Visto que el representante de la Empresa Telefónica La Positiva, pide se permita la importación libre de derechos de los materiales que introduzca para instalar el teléfono automático; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los materiales en cuestión no figuran en la nómina del Art. 9º de la Ley 4933;

Que el Art. 11 de la citada ley prohibe al Poder Ejecutivo acordar otras exenciones que las determinadas en la misma ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVI

Libre despacho para el Ministro de Bélgica

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez cajones conteniendo muebles y artículos de menaje venidos en el vapor «Arensburg» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Rosa.

XVII

Ferrocarril Midland de Buenos Aires.—Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, manifiesta haber abonado bajo protesta en la Aduana de la Capital la suma de $ 6,80 m/n por derechos de eslingaje de materiales correspondientes al manifiesto Nº 200.499, y

Considerando:

Que el presente caso está regido por el Decreto de 28 de Noviembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente.

Rosa.

XVIII

División Inspección y Contralor—Adquisición de artículos para la lancha «Ministro Terry»

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Visto que la División de Inspección y Contralor, pide autorización para adquirir varios artículos necesarios para la lancha «Ministro Terry» destinada á prestar servicios en la Aduana de Paso de los Libres; y atento lo informado, de conformidad por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor para comprar á los Sres. Tito Meucci y Cía., por los precios y condiciones establecidos en el presupuesto de fojas una, los artículos enumerados en el mismo con excepción de los siguientes: 2 kilos tachuelas, 4 docenas tornillos de 2 1/2 y de 1 1/2, 5 kilos de alquitrán y 30 metros de lienzo, importando la compra en total la suma de ($ 149,66 m/n) ciento cuarenta y nueve pesos sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Pase á la mencionada División para su conocimiento y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

José M. Rosa.

XIX

Sinistri y Laffin — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Sinistri y Laffin pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., en la que no se hizo lugar á la devolución de los derechos correspondientes á una partida de vino que fueron abonados demás por error en la graduación alcohólica, y

Considerando:

Que de los términos de la propia solicitud de los peticionantes, se deduce que no se ha incurrido en error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que podrían justificar la revisión que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Aduana del Uruguay—Adquisición de varios artículos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay, pidiendo la provisión de un toldo para el patio del edificio; atento lo informado, de conformidad por la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda y por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la adquisición del toldo es de urgente necesidad dada la estación en que entramos;

Que de las dos propuestas presentadas, es más conveniente la de los Sres. Francisco Francioni y Cía.,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Francisco Francioni y Cía. para la provisión de los artículos siguientes: 100 metros de loneta de toldo; 12 motores; 100 ojales y 100 metros de soga, de acuerdo con las condiciones y precios establecidos en la misma propuesta, agregada á fojas dos y cuyo importe es de ($ 106,60 m/n) ciento seis pesos sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese, pase á la División Inspección y Contralor para la adquisición de los artículos expresados y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Comercio de tránsito con las naciones vecinas—Modificación del Reglamento pedida por José Riera y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Visto que los Sres. José Riera y Cía., en su carácter de comerciantes y agentes de tránsito comercial, establecidos en la Ciudad del Rosario, solicitan sean modificadas varias disposiciones contenidas en el Decreto de 7 de Septiembre último sobre requisitos aduaneros para las cargas con destino á Bolivia y viceversa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la única reclamación atendible es la que se refiere al plazo para la cancelación de las letras caucionales de que trata el Inc. 1o, Art. 44 del decreto antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Las letras caucionales á que se refiere el Inc. 1o del Art. 44 del Decreto de Septiembre 7 de 1910, serán extendidas á un año de plazo.

Art. 2o Una copia en papel común del permiso de tránsito será remitido de oficio por la Aduana expedidora al consulado argentino, que debe firmar la tornaguía, á fin de que pueda constatar su exactitud.

Art. 3o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXII

Intendencia Municipal de la Capital—Autorización para expendio de papel sellado en sus Oficinas de Flores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Intendencia Municipal para que se le autorice el expendio de sellos en las Oficinas de la Sección Flores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por la Ley 7643 ha sido pensionada la expendedora de Sellos, Da Carmen Calleja de Tay á cargo de la Sección Flores;

Que conviene á los intereses generales el funcionamiento de las Oficinas en locales públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia Municipal de la Capital, para que por intermedio de sus Oficinas en Flores, disponga el expendio de sellos en la sección correspondiente.

Art. 2o La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá á la entrega de papel sellado que periódicamente le sea requerido por la Sección Flores, hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000 m/n) moneda nacional cada remesa, llevando la contabilidad que prescribe la ley y reglamentación vigente para casos análogos.

Art. 3o La Contaduría General procederá á liquidar en planilla mensual á la sucursal Flores, con imputación al Item 16, Inc. 13, Anexo D, del Presupuesto vigente, la suma de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, que se acuerda á dicha sucursal.

Art. 4o Publíquese, comuníquese y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Subprefectura de Puerto Deseado—Compra de una caja de hierro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Subprefectura de Puerto Deseado para que se le provea de una caja de hierro, á fin de asegurar los valores y producido de la venta del papel sellado; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial y Patentes y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que, de acuerdo con los resultados de la licitación practicada, adquiera de la casa Bash Hermanos y Cía. una caja de acero con las siguientes medidas exteriores: metros 0,75 de alto, por 0,60 metros de alto y 0,60 metros de fondo, de conformidad con las bases de la propuesta agregada á folios 7 del expediente respectivo 530 S de 1910 y por el precio de $ 225 m/n.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Partida 1, Item 1, Inciso 15, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Previas las anotaciones que correspondan, pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el cumplimiento de lo que antecede; y vuelva, á los efectos de la orden de pago respectiva.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Administración de Impuestos Internos—Descargo en sus libros

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la suma de ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148 m/n) moneda nacional, que adeuda al Fisco el Sr. Carlos Quartero, en concepto de impuestos sobre vinos, por no haberla podido hacer efectiva, habiéndose iniciado la acción judicial correspondiente;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la autorización solicitada y pase á la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2o Pase á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á formar los cargos respectivos contra el deudor mencionado, comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Administración de Impuestos Internos—Descargo en sus libros

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros las siguientes cantidades: cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 48.993,19 o/s) oro sellado y treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 30.454,23 o/s) oro sellado, sumas que respectivamente adeudan las Compañías Cervecería Argentina y Destilería Franco-Argentina, que no ha podido hacer efectivas oportunamente y por hallarse actualmente dichos créditos en ejecución ante la Justicia Federal;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro (fs. 3 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la autorización que se solicita y comuníquese á la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2o Pase á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á formar los cargos respectivos contra las mencionadas sociedades, comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Bartolomé Gumá—Desestimando excepción de control para el corte de vinos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Bartolomé Gumá pidiendo la excepción del control impuesto por las disposiciones vigentes para las operaciones de corte de vinos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que respecto á la clasificación, elaboración, y venta de vinos continúan en vigencia las disposiciones de la Ley Nº 4203 no derogadas expresamente por la Ley 4363 que establece el actual régimen de fiscalización;

Que por el Art. 74 del Decreto fecha 4 de Marzo de 1900 Reglamentario de la Ley Nº. 3764, se establece: «Los análisis que sobre los vinos se practiquen, no sólo tendrán por objeto averiguar si son aptos para el consumo, sino también determinar si el vino de corte examinado, corresponde ó no á la composición que por el cálculo debe tener el vino presentado»;

Que el solicitante pretende una excepción contraria al texto de la ley,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Vicente de Antueno — Confirmación de una resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por D. Vicente de Antueno del fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que le impone el pago de doscientos cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos ($ 251,24 m/n) moneda nacional en concepto de impuesto y mil doscientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos ($ 1.256,20 m/n) moneda nacional de multa por infracción al Art. 14 del Decreto Reglamentario de la circulación de cañas (Abril 7 de 1903); atento lo actuado, oído el Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se apela ha sido consentida por haber transcurrido con exceso el término de cinco días fijado por la ley para interponer apelación de las resoluciones condenatorias (Art. 27 de la Ley Nº 3764),

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Héctor Yunes y Cía.—Confirmación de una resolución que le impone pago de multa

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

Visto el pedido de reconsideración de los Sres. Héctor Yunes y Cía. de la resolución fecha Diciembre 9 de 1908, confirmando el fallo de la Administración General de Impuestos Internos que les condena al pago de $ 13,05 m/n por haber expendido vino averiado en infracción á la Ley 4363; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes fundan su pedido en la falta de intervención de los mismos durante la tramitación del sumario, por haber presentado escritos y firmado las notificaciones el Sr. Gustavo G. Vigneau, agente de la firma social en Mendoza;

Que según resulta de las actuaciones producidas (fs. 133) el mencionado Sr. Vigneau, presentó ante el Jefe de la Sección 22, una autorización firmada por los recurrentes para que los «representara, y firmara en *todos los asuntos* relacionados con la Administración de Impuestos Internos»;

Que, como lo manifiesta el Procurador del Tesoro en su dictamen (fs. 156), no hay en materia administrativa, ninguna disposición que obligue para los poderes, á usar las formalidades especiales establecidas en el Código Civil;

Que el pedido de reconsideración no se funda en otras causas de nulidad ni errores de hecho,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Oficina Química de Gualeguaychú—Autorización para efectuar análisis de productos sujetos á Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de varios comerciantes, despachantes y agentes marítimos de Corrientes, para que se instale una Oficina Química en dicha ciudad, á fin de evitar las demoras que ocasiona la expedición de los análisis correspondientes á algunos de los artículos sujetos al régimen fiscal por la Oficina Química Nacional de la Capital Federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que mientras llega la oportunidad de proponer al Honorable Congreso la creación de una nueva Oficina Química, en lugar adecuado, puede resolverse en parte la dificultad, de acuerdo con el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, autorizando á la Oficina Química más próxima para expedir los mencionados análisis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina Química de Gualeguaychú á efectuar los análisis de los distintos productos sujetos al régimen fiscal de los impuestos internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXX

Causa fiscal contra Emilio Pérez y Carlos Sartori

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto que la Aduana de la Capital informa que las diligencias practicadas con el objeto de cobrar los arrendamientos de terrenos fiscales en el Puerto de la Capital, que adeudan los Sres. Emilio Pérez y Carlos Sartori, han sido ineficaces,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga hasta su terminación definitiva, las acciones civiles que correspondan para obtener de los Sres. Emilio Pérez y Carlos Sartori el pago de las sumas de ($ 1154,46 o/s) un mil ciento cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centavos oro sellado y ($ 1036,65 o/s) un mil treinta y seis pesos sesenta y cinco centavos oro sellado, respectivamente, que adeudan por concepto de arrendamiento de terrenos fiscales en el Puerto de la Capital y comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Causa fiscal contra José M. Castro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

De conformidad con lo expuesto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. José María Castro, apoderado de la Pensionista Militar Doña Gregoria de la Cruz Alarcón, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 1.125 m/n) un mil ciento veinticinco pesos moneda nacional que adeuda en concepto de haberes retenidos indebidamente de la misma y correspondientes á los meses de Enero á Septiembre de 1908, á que se refiere la resolución N 4512 dictada por la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXII

Aduana de Goya—Habilitándola para el despacho de encomiendas postales

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

Vista la presentación de varios comerciantes importadores, mayoristas y minoristas establecidos en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) en la que solicitan sea habilitada la Aduana de la localidad á los efectos de la verificación y despacho de las encomiendas postales que llegan á su consignación, pedido que hacen para evitar demoras y gastos que les ocasiona el despacho de las mismas por esta Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el despacho de las encomiendas postales destinadas á Goya como se hace actualmente, por la Aduana de la Capital, ofrece inconvenientes, por razón de la distancia, para los destinatarios;

Que este inconveniente puede subsanarse habilitando á la Aduana de Goya, para el despacho directo de esas encomiendas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda habilitada la Aduana de Goya para despachar encomiendas postales que lleguen destinadas á su jurisdicción.

Art. 2º Diríjase nota al Ministerio del Interior á fin de que la Dirección General de Correos y Telégrafos remita directamente las encomiendas de referencia á la Aduana de Goya.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de Goya, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXIII

The La Plata Cold Storage Cº Ld.— Autorización para levantar construcciones

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

Vista la solicitud de «The La Plata Cold Storage Cº Ld.» pidiendo permiso para construir, dentro del perímetro de su concesión, un galpón sobre la pileta de desagüe, soportado por columnas de concreto, siendo las paredes de ladrillo, el techo de hierro galvanizado sostenido por un armazón de hierro, el piso de pino tea sostenido por tirantes de hierro, y un nuevo galpón como techado para los corrales sostenido por las columnas de los existentes en la parte Este del Frigorífico y por la pared de la nueva cámara fría, en la parte Oeste, siendo el techo de hierro galvanizado sobre un armazón de hierro; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la construcción de los dos galpones de referencia, de acuerdo con los planos agregados de fs. 2 á fs. 4 bajo la dirección y vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2o Comuníquese y pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXIV

Aduana de Colón -Autorizando la descarga con elementos particulares

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.

Vista la solicitud del Centro «Fomento Departamental de Colón» pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 12 de Septiembre por el cual se fija la tarifa de un peso moneda nacional por tonelada para la carga ó descarga en ese puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el decreto de que se recurre responde á la conveniencia de regularizar y uniformar los servicios de carga y descarga, poniéndolo en igualdad de condiciones con los otros puertos, donde la tarifa no ha sido observada, así como á razones de interés fiscal;

Que, esto no obstante, con el propósito de favorecer en cuanto sea posible los intereses del comercio, podrían permitirse la operaciones de carga y descarga en dicho puerto, en lugares donde no haya elementos fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. La Aduana de Colón permitirá operaciones de carga y descarga de las mercaderías á que se refiere el Decreto de 12 de Septiembre del corriente año, con elementos particulares.

Art. 2o. Las operaciones que se efectúen en esa condición y en paraje donde no existan guinches fiscales ni trabajen los peones de la Aduana, estarán exentas del derecho de eslingaje.

Art. 3o. Comuníquese y pase á la Aduana de Colón, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXV

Libre despacho para el Ministro de los Países Bajos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo cigarros y un vestido venidos en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al uso personal del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXVI

Libre despacho — Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiendo la liberación de derechos de un cuadro que el Ayuntamiento de la ciudad de Málaga dedica al Gobierno Argentino, traido como equipaje por el Sr. Martínez Ituño, Cónsul Argentino en aquella ciudad, á bordo del vapor «France», y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la liberación solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXXVII

Libre despacho — Gobierno de Corrientes

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Vista la nota del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes pidiendo la introducción libre de derechos, de los materiales destinados al Ferrocarril Correntino en construcción y á la red de tranvías de la capital de esa provincia; atento los informes presentados, y

Considerando:

Que el Art. 11 de la Ley No 4933 prohibe al Poder Ejecutivo de la Nación acordar franquicias aduaneras que no estén autorizadas por la misma ó por leyes especiales,

SE RESUELVE:

Hágase saber por nota al Excmo Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes que por la razón expresada en el considerando, este Ministerio se ve en la imposibilidad de autorizar la introducción libre de los materiales que no estén exonerados de derechos por alguna ley.

Fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

XXXVIII

Ferrocarril Midland de Buenos Aires.—Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires manifestando haber abonado bajo protesta en la Aduana de la Capital la cantidad de $ 393,90 por eslingaje de materiales correspondientes á los manifiestos No. 190.560 y 160.561, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra comprendido en el Decreto de 28 de Noviembre último,

SE RESUELVE

Concédese la devolución de la suma abonada por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

XXXIX

Ferrocarril Midland de Buenos Aires — Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires manifestando haber abonado bajo protesta en la Aduana de la Capital la cantidad de $ 371,40 por eslingaje de materiales correspondientes al manifiesto de despacho directo No 185, 477, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra comprendido en el Decreto de 28 de Noviembre último,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma abonada por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

XL

Máximo Z. Rivas — Anulación de un cargo por multa

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Vista la presentación del señor Máximo Z. Rivas pidiendo la anulación del cargo que, por multa de 2 % le ha formulado la Aduana de la Capital al manifiesto N° 190725 por demora en la documentación de 2 toros, 3 vaquillonas y 1 vaca; atento las informes producidos, de los cuales resulta:

Que los animales de referencia fueron declarados en el manifiesto general con los detalles prescriptos para el manifiesto de despacho y que la documentación fué hecha antes de la salida de puerto del buque conductor, y

Considerando:

Que en el caso presente concurren las circunstancias eximentes de pena que determina el Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Registro de Contratos Públicos No 124. — Adscripción del Escribano Carlos Falchi

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente y lo informado por la Excma. Cámara 1a de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la adscripción que solicita el Escribano D. Carlos Falchi al Registro de Contratos Públicos No 124 que regentea el Escribano D. José J. Pippo con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Registro de la Propiedad.—Nombramiento de auxiliar

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.

Vistas las adjuntas notas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Asciéndese al empleo de Auxiliar de 2a clase del Registro de la Propiedad de la Capital, al Escribiente de Indices del mismo Registro, D. Luis del Campo, en reempla-

zo de D. Nicolás Gónzalez que no se ha hecho cargo de su puesto.

Art. 2º. Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Jubilación de Don Juan Cruz Almandos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que D. Juan Cruz Almandos solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, secretario de Juzgado, ha prestado veintisiete (27) años de servicios en ese carácter y como maestro de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años (55) de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos ($ 600) pesos moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido el descuento del 5 por ciento desde el 1º de Enero de 1901;

Que si bien es cierto que la Junta considera que el beneficio acordado por el Art. 9º de la Ley 4870, comprende sólo á los magistrados judiciales, el Poder Ejecutivo, en todos los casos ocurridos hasta el presente, entre otros en los expedientes de J. Spiazú, J. B. Palacios, P. Sicouret, J. Reynoso, E. H. de Espinosa, D. S. Tedín, y J. R. Guyot, etc., ha resuelto que los Secretarios de Juzgado están comprendidos en el beneficio;

Que salvada la opinión de la Junta, corresponde, de acuerdo con estos precedentes y lo establecido en los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 9º de la Ley 4870, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 4797, acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, á D. Juan Cruz Almandos, secretario del Juzgado Federal de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Visto que la precedente resolución se ajusta á las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, fecha 29 de Noviembre próximo pasado, por la que se acuerda jubilación ordinaria de ($ 570) quinientos setenta pesos, á D. Juan Cruz Almandos, secretario del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de su procedencia, á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombramiento del Dr. Luis A. Peyret para subscribir la escritura de compra de un terreno con destino al Colegio Tutorial del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Habiendo sido jubilado el Sr. Dermidio Carreño como Rector del Colegio Nacional del Uruguay, en cuyo carácter se le autorizó por Decreto de fecha 2 de Junio de 1909 para subscribir en representación del Gobierno Nacional la escritura de compra del terreno de propiedad de la sucesión de don Enrique Delor con destino al Colegio Tutorial del Uruguay; que, por la circunstancia expresada no se ha dado cumplimiento á dicho decreto en cuanto ordenaba la escrituración del expresado inmueble, y siendo conveniente adoptar las providencias del caso, para llevar á cabo ese acto, que redundará en benéficos resultados para la instrucción pública; y teniendo en cuenta además, que han sido puestos á la disposición del ex Rector Carreño los fondos necesarios con tal objeto,.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de fecha 2 de Junio de 1909, en cuanto designaba al Sr. Dermidio Carreño para subscribir la escritura mencionada, y nómbrase para dar cumplimiento á dicho decreto al Sr. Dr. Luis A. Peyret.

Art. 2º Diríjase nota al Sr. Gerente del Banco de la Nación en Concepción del Uruguay para que ponga á disposición del doctor Peyret la suma de 30.000 pesos que existe depositada en dicho Banco con el fin expresado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Contrato de locación de propiedades para el Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum celebrado entre el Sr. Rector del Colegio Nacional de Tucumán y el Sr. José Padilla en su carácter de Presidente de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, de dicha ciudad, de las casas de su propiedad sitas en la misma, para ser ocupadas por aquel Instituto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, por el término de dos años, desde el 1º de Julio último, y mediante el alquiler mensual de ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Colonia General Roca.—Solicitud de D. Jorge Grünewaldt, desestimado

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en el que don Jorge Grünewaldt, solicita se le conceda la chacra Nº 317 de la Colonia General Roca, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Resultando:

Que la chacra de que se trata fué adjudicada á D. Camilo Oleira Pérez, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 24 de Septiembre ppdo., que rige estas enajenaciones, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto su pedido anterior á que se refiere, no fué hecho en la forma dispuesta por el último decreto reglamentario citado y, además, las disposiciones vigentes y práctica establecida, prescriben que la propiedad en el pedido y la ocupación de la tierra pública, no dan derecho alguno á la misma; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Jorge Grünewaldt, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	398 60
Boletín Oficial	»	192 50
	$	591 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Diciembre de 1910..........	486.387 66	214.010 57	16.207 97	230.218 54	270 90
Total recaudado en el mes corriente..........	871.489 45	383 455 35	23 560 26	407 015 61	566 40
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	144.181.902 39	63 440 037 04	2.934 279 85	66.374.316 89	1.068 384 12

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, LEY Nº 4087.—POR EL MES DE OCTUBRE 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Octub. 31	Saldo que pasó al mes de Noviembre		238719 78	Nbre. 17	Depositado en Tesorería General, del cupón Nº 1 del certificado Nº 50 y de los cupones Nos 3 de los certificados Nos 51 al 55.	39338 17	
Nbre. 30	Recibido del producido de los Boletines en Noviembre...........	16377 10		29	Idem para el pago de sueldos por Noviembre..................	1620 —	
	Idem de Adicional de Noviembre.	545 —			Andrés Longo, por Noviembre....	500 —	41458 17
	Idem del R. de la Propiedad » ..	117540 30	134462 40		Saldo que pasa al mes de Diciembre		
					Depositado en el Banco de la Nación	329602 61	
					Efectivo en caja del Adicional.....	1431 —	
					Idem » del 30 de Noviembre	690 40	331724 01
	Total.......		373182 18		Sumas iguales		373182 18

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MIINSTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Olbezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Oinocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Oierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan P. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto Iº 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vasano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juramento 2378	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinisiri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarí........	Juan B. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliano....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José [illegible] Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª) Parte

Boletín Militar

Nº 268

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

INCORPORACIÓN DE ASPIRANTES Á OFICIALES DE RESERVA. —RELEVOS, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—BAJAS.—MATRIMONIOS.— RETIROS.—LICENCIAS.

Incorporación de aspirantes á oficiales de reserva:

Capital Federal, Noviembre 30 de 1910.—Debiendo incorporarse el día 20 de Diciembre del corriente año, los Aspirantes á Oficiales de Reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. de fecha 19 de Agosto de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Aspirantes á Oficiales de Reserva que deben incorporarse en las diferentes Regiones Militares el día 20 de Diciembre del corriente año, harán su período de instrucción en los siguientes institutos y unidades de la I Región Militar:

a) Los destinados á Infantería y Artillería, en la Escuela de Tiro.

b) Los de Caballería, en el C. 8.

c) Los de Ingenieros, en el Batallón Nº 1 de Ingenieros.

d) Los de Sanidad, en la Escuela de Clases á cuyo efecto el Jefe de dicho instituto proveerá los alojamientos necesarios y las clases que se necesitan para la Compañía de Aspirantes á Oficiales de Reserva de Sanidad, la cual dependerá de dicho Jefe en todo lo relativo á disciplina y gobierno de la misma y sólo bajo el punto de vista de su instrucción técnica de sanidad dependerá del Jefe de Servicio Sanitario del Campo de Mayo, debiendo la Inspección General de Sanidad designar el personal de Cirujanos que sea necesario para su instrucción especial, sin perjuicio de las demás funciones que desempeñen.

Art. 2º Los SS. Comandantes de la II, III, IV y V Región Militar, dispondrán que los Aspirantes á Oficiales de Reserva de las suyas respectivas, se incorporen á la unidad ó instituto correspondiente según el caso, dando aviso telegráfico al Comando de la 1ª Región Militar, en el momento de sus partidas, para que éste disponga su recepción.

Art. 3º La Intendencia General de Guerra, liquidará mensualmente desde el 2 de Diciembre del corriente año, hasta el 2 de Marzo del año próximo, á los institutos y unidades indicadas en el Art. 1º del presente decreto, la cantidad de cinco pesos (5 $) moneda nacional mensuales, por cada aspirante á oficial de reserva, en concepto de gastos por lavado de ropa, útiles de enseñanza, pagos de reglamentos y demás gastos que demanda e s[illegible] ten[illegible] d[illegible] las unidades de aspirantes á oficiales de reserva, como asimismo el prest reglamentario, para tropa, debiendo proveer igualmente con cargo de devolución los uniformes reglamentarios, útiles de rancho, sábanas, fundas, almohadas, mantas y colchas reglamentarias y más un diez por ciento (10 %) de cada categoría, de acuerdo con los pedidos que oportunamente le serán enviados por los Jefes de esos institutos.

Licenciados los aspirantes á oficiales de reserva, todo lo provisto será devuelto con excepción de los reglamentos que se dejarán á cada uno de ellos.

Art. 4º Las autoridades militares de todo orden tomarán desde ya las medidas necesarias para que al incorporarse los aspirantes á oficiales de reserva dispongan de todo lo necesario para los fines de su incorporación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevos, renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—Visto el presente informe y solicitud de relevo formulada por el Comando de la 5ª Región Militar, por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Nº 62 (Cerrillos), al Teniente Coronel S. R. D. José Martearena, y nómbrase en su reemplazo al Mayor S. R. D. José Santos.

Art. 2º Nómbrase Juez de Instrucción Militar adscripto al Comando de la 5ª Región Militar, al Teniente Coronel S. R. D. José Martearena, procedente del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos).

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 28 de 1910.—Visto el presente informe y solicitud de relevo formulada por el Comando de la 5ª Región Militar, por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín), al Mayor S. R. D. Pedro Castro Victorica, debiendo pasar á revistar á la Sección Reserva; y nómbrase en su reemplazo, al Teniente Coronel D. Pedro Raffo, procedente de la 7ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—Visto el presente informe y solicitud de relevo formulada por el Comando de la 5ª Región Militar, por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca) al Mayor retirado D. Juan B. Ocampo, debiendo pasar á revistar á la Lista de retirados y nómbrase en su reemplazo, al Mayor D. Julio C. Porta, quien desempeña las funciones de auxiliar en el mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Mayor S. R. D. Juan B. Moncalvo, del puesto de Jefe de la Mesa de Estadística de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 25 de 1910.—Vista la renuncia y solicitud que anteceden, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Eduardo Smith, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 2 (Capital) y nómbrase en su reemplazo al ex-sargento Felipe S. Díaz, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.—Vista la solicitud formulada por el Señor Coronel D. Antonio Tiscornia, Jefe de la 10 Zona de Brigada de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 10 Zona de Brigada de Infantería, al Coronel D. Adalberto Rivadavia, procedente de la 9ª Zona de Brigada de Infantería, en reemplazo del Coronel D. Antonio Tiscornia, que pasa á revistar á la Lista de Oficiales Superiores.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la 3ª Zona de Brigada de Infantería al Coronel D. César Aguirre, procedente de la 5ª Zona de Brigada de Infantería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1910.—Visto el presente expediente, la propuesta que antecede del Consejo Supremo de Guerra y Marina y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 63 (Salta) al Mayor D. Delfín Ovejero, auxiliar del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Jefe de Servicio de Otorinolaringología y del consultorio externo del mismo, en el Hospital Militar Central, al Cirujano de Regimiento Dr. D. Juan Antonio Buasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Vocal de la Junta de Excepciones del Distrito Militar Nº 42 (Cosquín), al Juez de Paz de dicha localidad

D. Mariano Salguero, de acuerdo con el Art. 68, Inc. 3º, Cap. XII de la Ley 4077.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1910.—Vista la nota que antecede del Ministerio de Marina, lo solicitado por el Mayor D. Justo Ruben Cabeza y lo informado por la Escuela Superior de Guerra.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase jefe del Presidio Militar en Ushuaia, al Mayor de Caballería, D. Justo Ruben Cabeza, que ha terminado el 1º curso de la Escuela Superior de Guerra, debiendo revistar como agregado, para los efectos del sueldo en la VI División del Gabinete Militar y depender del Ministerio de Marina.
Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1910.—Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nombrar herrador del Grupo Nº 1 de Obuses, al profesional Egisto Comandini.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:
Capital Federal, Noviembre 21 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, solicitada por el Auditor de Región equiparado á Teniente Coronel Dr. D. Ricardo R. Videla.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar, por haberse excedido en una licencia otorgada y no haberse presentado á pesar de las repetidas comunicaciones en que se les ordenaba á los cadetes becados de 1º año Ernesto Coelho, Benito Mazzucheli y Alfredo Duran.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Caballería,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja por mala conducta al maestro armero de la Escuela de Caballería Andrés Di Caro, con anterioridad del 16 del corriente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Noviembre 29 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Cirujano de Cuerpo del G. 5, Doctor D. Manuel F. Molina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Sala Padilla, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Retiros:
Capital Federal, Noviembre 21 de 1910.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Servando P. Gómez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticuatro años, once meses y diez y nueve días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, (B. M. Nº 269, 1ª Parte), debiendo pasar á formar parte de la sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1910.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento 1º del A. 4, Cándido Rodríguez, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít., III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (85 %) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veintidós años y un mes.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1910.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al músico de 1ª clase del R. 4, Regimio Palacio, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y ocho años y cinco días.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencia:
Capital Federal, Noviembre 23 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese siete meses de licencia para ausentarse al extranjero al Teniente Coronel de Sanidad S. R. Don Norberto G. Gallino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 71

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

TRÁMITE DE EXPEDIENTES. APROBANDO REGLAMENTO SOBRE PUENTES DE CIRCUNSTANCIAS Y DE EXPLOSIVOS —APROBANDO MODIFICACIONES DEL R. S. C. Y TRANSPORTES MILITARES —ASIENTO DEL COMANDO DE LA 2ª REGIÓN MILITAR.

Trámite de expedientes:
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.—Por razones de mejor servicio y para la regularidad de la tramitación,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Los expedientes que requieran, para su resolución y despacho, pedir antecedentes ó informes de otras reparticiones ó autoridades dependientes del Departamento de Guerra, se solicitarán directamente por los Jefes respectivos, como está establecido, pero, en los casos que tengan que recabarse informes de otras reparticiones de la Administración Nacional, se solicitarán con la firma del subscripto.
2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Aprobando Reglamento sobre puentes de circunstancias y de explosivos:
Capital Federal, Noviembre 25 de 1910.—Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Aprobar el proyecto de Reglamento sobre Puentes de Circunstancias, y Reglamentación de Explosivos, presentado por el Estado Mayor del Ejército.
Art. 2º Por los talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército, procederá, éste, á la impresión de los ejemplares que sean necesarios, los que serán entregados á la Intendencia General de Guerra, para su distribución en el Ejército, conforme á las disposiciones vigentes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando modificaciones del R. S. C. y Transportes Militares:
Capital Federal, Noviembre 25 de 1910.—Vistas las notas precedentes del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Aprobar las modificaciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército á los Reglamentos vigentes para el Servicio de Campaña y para Transportes Militares.
Art. 2º Por los talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército, procederá éste, á la impresión de los ejemplares que sean necesarios los que serán entregados á la Intendencia General de Guerra para su distribución, conforme á las disposiciones vigentes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Asiento del Comando de la 2ª Región Militar:
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.—Por razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Trasládese el asiento del Comando de la 2ª Región Militar á La Plata.
Art. 2º Los Regimientos Nos. 2 de Arti-

llería Montada y 2 de Caballería, de guarnición en Liniers, dependerán en un todo del Comando de la 2ª Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0931-O-910.—Noviembre 12 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, relativo á la ubicación del paso á nivel para peatones que debe construir en la calle Unión, y

Considerando:

Que dicha obra está de acuerdo con la resolución de fecha 14 de Julio ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano E. IV 151 y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Fijar á la Empresa arriba mencionada, el plazo de un mes á contarse desde la fecha de esta resolución para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

001274-O-910.—Octubre 31 de 1910. — Vista la queja que encabeza el presente expediente interpuesto por el Sr. J. B. Echeverría, en representación del Sr. Sebastián R. Ocampo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de 344 vacunos despachados de Bengolea le fueron entregados en Mataderos con un animal muerto, y

Resultando de lo actuado; que efectivamente la consignación de carta de porte 22 fué entregada en destino en la forma denunciada; habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario, no habiéndose notado nada de anormal en él, siendo éste regido por lo que al efecto establece el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al reclamante quien para pretender indemnización por la causa denunciada deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado, por parte de la Empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

015621-C-910.—Octubre 31 de 1910. — Visto el presente expediente por el que, D. Segundo Castilla, maquinista del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, se presenta solicitando se ordene su reconocimiento médico por el Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el Art. 6º, del Reglamento de Exámen para conductores de locomotoras y foguistas, en mérito á que la Superioridad de la Empresa citada lo ha declarado fuera de las condiciones reglamentarias, para continuar en el servicio activo de locomotoras, aducendo anormalidad en la salud del recurrente; considerando que ordenado el reconocimiento médico por el Departamento Nacional de Higiene, el informe correspondiente no acusa alteración orgánica ni funcional alguna en la salud del citado Castillo y que por el contrario acredita una perfecta integridad fisiológica y spíquica en el sujeto; y teniendo en cuenta asimismo, lo aconsejado por la División Tracción Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Que D. Segundo Castillo puede seguir desempeñando su puesto de maquinista, en las mismas condiciones que hasta el presente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) pagina, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 485 para tratár lá siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento difinitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el actá de lá Asámbleá.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para lá celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

———

Compañía Minera Nueva Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Tavilard.

25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Dicembre.

———

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que debe á celebrarse en el domicilio social, Venezuela 351, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.— Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.— El secretario.

24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, No 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1910. — 1er TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Propiedades:			Capital Inamovible:		
Monto de las mismas, por edificios construídos y á construir	6992229 72		Fondo de pensiones recaudado		7691114 65
Hipotecas:			Capital Disponible:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	295900 —		Capital Integrado		150000 —
			Fondo de Reserva	8438 60	
			» » Premios	33310 11	
Bancos y Caja:			» » Previsión	15417 87	57166 58
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	402984 93	7691114 65	Cuentas de Orden Diverso		155911 46
Muebles y Utiles	46819 19				
Fundadores	37200 63				
Accionistas	36828 68				
Deudores Varios	29151 50	150000 —			
Bancos y Caja:					
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		46676 77			
Cuentas de Orden Diverso		166401 27			
		8054192 69			8054192 69

Buenos Aires, Abril 20 de 1910

Juan B. Giudice, Presidente.—Luis Simonazzi, Vicepresidente.—S. Díaz, Gerente.— F. Antola, Administrador Delegado.—Alfredo Borlasca, Secretario.—Marcelino Ronderos, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N. 967-v-7 diciembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, No 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1919. — 2o TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Propiedades:			Capital Inamovible:		
Monto de las mismas por edificios construídos y á construir	7598022 48		Fondo de pensiones recaudado		8092621 17
Hipotecas:			Capital Disponible:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	115900 —		Capital integrado ó autorizado		150000 —
			Fondo de Reserva	8438 60	
Bancos y Caja:			» » Premios	10708 48	
			» » Previsión	15417 87	34564 95
Depósito en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	378698 69	8092621 17	Cuentas de Orden Diverso		278311 87
Muebles y Utiles	52866 52				
Fundadores	37851 63				
Accionistas	37473 18				
Deudores Varios	21808 67	150000 —			
Bancos y Caja:					
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		2894 56			
Cuentas de Orden Diverso		309982 26			
		8555497 99			8555497 99

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Juan B. Giudice, Presidente. — S. Díaz, Gerente. — F. Antola, Administrador Delegado. — Alfredo Borlasca, Secretario. — Benito Aguirre, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N. 968-v-7 diciembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910 — 3er TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificios construidos y á construir	8177628 47	
Hipotecas:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	97900 —	
Bancos y Caja:		
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	184484 30	8460012 77
Muebles y Utiles	54957 87	
Fundadores	38514 03	
Accionistas	38128 96	
Deudores Varios	18399 14	150000 —
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	16300 24	
Cuentas de Orden Diverso	415935 07	432235 31
		9042248 08

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital Inamovible:		
Fondo de Pensiones		8460012 77
Capital Disponible:		
Capital Integrado		150000 —
Fondo de Reserva	8438 60	
» » Premios	7166 86	
» » Previsión	15417 87	
Cuentas de Orden Diverso	401211 98	432235 31
		9042248 08

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Juan B. Giudice, Presidente. — S. Díaz, Gerente. — F. Antola, Administrador Delegado. — Alfredo Borlasca, Secretario. — Benito Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 969-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «MINAS DE GUANDACOL»

Calle San Martín, Nº 158

Autorizado por Decreto del 8 de Junio de 1905.

Balance mensual al 31 de Agosto de 1910.

DEBE	oro sellado	$ m/n
Mobiliario		1140 90
Gastos de Instalación		4460 17
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y usinas		57428 88
Laboratorio		1574 30
Herramientas y Utiles		9685 85
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones mineras	200000 —	
Conversión	86000 —	
Carros y animales		4582 —
Caja Buenos Aires y Guandacol		1429 33
Automóviles		15540 —
Varias cuentas		14121 85
Calamina		1056 63
Mercaderías		814 78
	291000 —	219737 02

HABER	oro sellado	$ m/n
Capital:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30.000 cada una ... $ o/s 300.000 —		
A emitir 20.000 acciones de la serie B ... » » 100.000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitida hasta la fecha	86000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Varias cuentas		24283 86
Conversión		195453 16
	291000 —	219737 02

Aquiles Maveroff, Presidente. — F. J. Kussrow, Tesorero.—B. Etchehon (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 973-v-5 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios de este Centro á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local calle Bartolomé Mitre 467 el día Martes 13 del corriente, á las 4 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo esta la segunda citación se resolverá con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos).—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 966-v-13 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de Diciembre de 1910, en la calle Maipú 190 1er. piso, par tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. Percy Clarke, Horacio F. Guerrico y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Lacabanne y Eduardo Hunter, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y su suplente por un año.

Los señores Accionistas podrán retirar sus tarjetas de entrada todos los días hábiles, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Presidente.

2 Diciembre.—Nº 954-v-21 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

Escritorio en esta Capital: Calle Corrientes Nº 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

Capital Subscripto y Realizado.................... $ 3.068.500 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 17 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir —	
9.315 Acciones á $ 100 c/u	931500 —
Inmuebles.	
Aserradero Quimilí —	
Valor de los Terrenos, Edificios y Maquinarias	1026365 81
Aserradero Alhuampa —	
Idem Idem	705403 47
Aserradero Aerolito —	
Idem Idem	70083 40
Inventarios de Productos —	
Existencia de Vigas, Durmientes, Postes, etc.	329660 15
Vía férrea, Carros, Materiales, Herramientas y Utiles y Aceite, etc.	242465 40
Hacienda —	
De Servicio y de Cría, Vacuna y Yaguariza	149906 85
Casa de Negocio.	
De Quimilí y Alhuampa —	
Existencia de Mercaderías	48399 75
Tanques y Depósitos —	
Existencia	16435 06
Varios Deudores y Acreedores —	
Saldo Deudor	606744 99
Créditos Hipotecarios	2641946 84
Caja	50261 32
Bancos	291740 39
	7110913 43

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		4000000 —
Valores Pendientes		8043 53
Fondo de Reserva		32204 52
Reserva Extraordinaria		50493 —
Dividendos		225 —
Amortizaciones		
Maquinarias	267.776 48	
Edificios	172.949 23	
Vía férrea	84.561 48	525287 19
Redescuentos		47321 25
Ganancias y Pérdidas —		
Beneficio 1909-1910		2447338 94
		7110913 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Cayetano Sánchez, Vice Presidente. — G. Ramírez, Secretario. — H. H. Sliper, Tesorero. — Vº. Bº. C. Carlés, Síndico.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

Escritorio en esta Capital: Calle Corrientes Nº 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

CUENTA CAMPAÑA 1909-1910

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 17 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ m/n
A Salarios generales, Aserradero y Acarreos	84205 66
» Salarios, Durmientes, Postes, Vigas y Leña	642869 70
» Gastos Generales y conservación de la Vía férrea	28508 32
» Impuestos provinciales y de Explotación	61103 54
» Arriendos	10379 50
» Materiales, Herramientas y Utiles y Muebles y Utiles: Gastos y amortización	66545 75
» Carros y Hacienda de Servicio y de Cría: Gastos y amortización	95509 59
» Agua	17053 22
» Alfalfa y Maíz	2419 85
» Seguros contra incendios	5495 36
» Ganancias y Pérdidas	2533738 60
	3547829 09

HABER	$ m/n
Por Entrada por Tierras, Maderas, Cueros, etc.	3218168 94
» Existencia de Maderas	329660 15
	3547829 09

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Cayetano Sánchez, Vice Presidente. — G. Ramírez, Secretario. — H. H. Sliper, Tesorero. — Vº. Bº. C. Carlés, Síndico.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

Escritorio en esta Capital: Calle Corrientes N° 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 17 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Intereses en Cuentas Corrientes	51793 86	Por Saldo Cuenta Campaña 1909-1910	2533738 60
» Pérdidas en Cuentas Corrientes	28023 88		
» Patentes y Contribuciones	6581 92		
» Saldo	2447338 94		
	2533738 60		2533738 60

Cayetano Sánchez, vice presidente. — G. Ramírez, secretario. — H. H. Sliper, Tesorero. — Vo. Bo. C. Carlés, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 953-v-5 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo No 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1335540 m/n — Capital Realizado $ 1302828 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5509 Bonos de $ 20 c/u $ 110180 m/n con interés del 6 % anual.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	32712 —
Caja y Bancos	1527 65
Materiales en Depósito	179819 84
Red Telefónica y sus accesorios	1474110 12
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	461252 82
Muebles, Herramientas y Utiles	23874 41
Abonados Deudores	92142 80
Extensión «La Plata»	109784 13
Nuevas canalizaciones subterráneas	239838 03
Depósito Municipal	500 —
Valores á Cobrar	18578 29
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4o	1733 10
Talleres	21405 60
Intereses, Cambios y Descuentos	4526 70
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	145069 10
Renovación de Red y Utiles	7214 55
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	381 51
Eventuales	150 80
	2982615 09

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 74080 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1261460 —	1335540 —
Acciones Preferidas		14080 —
Bonos de capital		110180 —
Rescate de Acciones Preferidas		50283 21
Rescate de Bonos de Capital		73799 20
Fondo de Reserva		256375 42
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Fondo de rescate de Títulos		13 01
Dividendos (varios años)		176427 40
Vales y Certificados en fracciones de acción		67735 80
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		80614 13
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4932 80
Diversos Acreedores		53742 26
Letras á Pagar		187672 94
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		71509 61
Ganancias y Pérdidas		12476 29
Abonados		230752 05
Derecho de Canje		137 60
Valores y Abonos Dudosos		425 05
Instalaciones y Venta de Materiales		11578 69
Comunicaciones		403 30
		2982615 09

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vo Bo Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 955-v-5 diciembre.

Sociedad Anónima

La Habitación

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las 4 p. m. en su local calle San Martín 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobacion de la memoria y balance gneral del 4º ejercicio.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la reunión, donde se les entregará un recibo y tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

24 Noviembre.—Nº 899-v-5 diciembre.

La Industrial

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que debía celebrarse el 19 del actual, por falta de cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se fija para celebrarla el 5 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 521, que siendo de segunda convocatori será válida cualquiera que sea la cantidad de acciones ó pólizas depositadas,

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Cor arreglo al artículo 25 de los estatutos, los señores socios y accionistas, están obligados para asistir á la asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la gerencia, con tres días de anticipación.

26 Noviembre Nº 910-v-5 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m., en su local de la calle Cuyo Nº 829 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.
2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910 y del dividendo propuesto.

Nota: Las acciones ó recibos de bancos deberán ser depositados en las cajas de la Sociedad, Cuyo 829, hasta el día 2 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m.—Guillermo Padilla, Director General.

19 Noviembre.—Nº 868-v-5 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Noviembre, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 12 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en su local social, calle Belgrano 432, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos deberán recabar en la Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho. —El secretrio.

28 Noviembre.—Nº 922-v-12 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Asamblea

Se cita á los Señores socios de esta institución á la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efcturá en los salones del Centro Vitivinícola Nacional, calle Avenida de Mayo 1313 (primer piso) el 10 de Diciembre próximo, á las 8 y 30 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1910.
2º Renovación de los miembros de la Comisión Central Directiva, en reemplazo de los salientes.

Titulares: Doctor Francisco A. Barroetaveña, Dr. Enrique L. Day y Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Suplentes: Luis Tirasso y Federico J. Zorraquín; elección de tres titulares y un suplente, de acuerdo con la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre ... de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 908-v-10 diciembre.

Minas de Guandacot

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año á las 2 p. m., en el local social, San Martín 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ratificación del convenio de venta de nuestra sociedad subscripto en París el 27 Septiembre ppdo. por nuestro señor Presidente con un Sindicato, cuyo contrato ad referédum está á disposición de los señores accionistas en el local de la Sociedad.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 15 de Diciembre.—El secretario.

29 Noviembre.—Nº 931-v-16 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convcatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolmé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Sr. Leopoldo Grahame.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio aprobación del balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.
2º Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.
3º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYO

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Florida Nº 32—Autorizada por Decreto del S. G., el 29 de Marzo de 1910
Capital autorizado: $ 500.000 oro, dividido en 100 acciones de $ 5.000 oro
Capital subscripto y realizado, $ 500.000 oro

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1910

CUENTAS	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		500000 —		
Caja			5958 62	
Banco de Italia y Río de la Plata			12001 83	
Campo Estancia Gandolfi			345970 28	
Hipoteca Estancia Gandolfi				114594 —
Campo Suruby	33459 69			
Campo Lomas	42387 60			
Campo Jabacué	33995 19			
Campo Agatapé	17652 52			
Propiedad Calle Benjamín Constant	154000 —			
» Curtiembre Tuyú-Cuá	8800 —			
» Quinta Tuyú-Cuá	5280 —			
Haciendas	105600 —			6990 37
Hipoteca Campo Agatapé		6875 —		
Depósito en garantía				1000 —
Gastos Generales			1372 53	
Acciones en Depósito	20000 —			
Directorio		20000 —		
Muebles y Utiles			2488 60	
Cuentas Varias			219 40	5202 86
Conversión	105700 —			240224 03
	526875 —	526875 —	368011 26	368011 26

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.—Vº Bº Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 963-v-6 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LIMITADA)

Rodríguez Peña Nº 2064

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital Autorizado $ 100.000 m/n. — Subscripto $ 50.000 m/n. — Realizado $ 34.050 m/n.

Serie de Acciones emitidas: DOS.

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HAB R	DEBE	HABER
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	50000 —	34050 —	15950 —	
Derechos de Ingreso		553 65		553 65
Fondo de Reserva	550 —	8955 40		8405 40
Dividendo	7241 70	7620 35		378 65
Banco Británico de la A. del S. C/C.	80092 54	78840 95	1251 59	
Muebles y Utiles	776 63		776 63	
Herramientas	51 40		51 40	
Deudores Varios	108654 44	86998 94	21655 50	
Bolsas	3772 42		3772 42	
Sueldos	10450 —		10450 —	
Depósito	3865 91	3293 46	572 45	
Caja	671527 47	652834 76	18692 71	
Carbón Quebracho	367320 54	374940 53		7619 99
» Común	204653 79	205472 61		818 82
Gastos Generales	3520 89	80 —	3440 89	
Acreedores Varios		8837 08		8837 08
	1562477 73	1562477 73	126613 59	126613 59

«Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos, Limitada». — Antonio Tortalla, Presidente — N. Bancalari, Gerente — D. Servente, Tesorero — Vº. Bº. Cayetano Marcenaro, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 958-v-6 diciembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el **Art. 44 de los** Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinanria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1910, á las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, 1º piso.

Orden del día:

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

28 Noviembre.—Nº 926-v-12 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del Balance.
2º Repartición de las utilidades.
3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.
4º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, por cesación del mandato de los actuales.
5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 856 v-7 diciembre.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.
b) Aumento de capital.
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Aministrdación no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m. en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio.
2º Proyecto de una operación financiera.
3º Elección de Vice Presidente, Secretario y un Vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. A. Piaggio, Alfredo Ossa; Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á todos los Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco con dos días de anticipación del fijado para la asamblea.—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 965-v-20 diciembre.

El Paraiso

Compañía Azúcarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de losEstatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde en el local del Centro Azúcarero calle San Martín 121, para resolver la siguiente:

Orden del día:

1º La disolución y liquidación de la Sociedad.
2º La adjudicación de todos sus bienes á los acreedores, en pago de sus créditos.
3º Tomar cualquier medida ó resolución que la Asamblea creyera conveniente; inclusive la autorización al Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.
4º Aprobación del acta en la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires. 24 de Noviembre de 1910.— Lucio García, secretario-tesorero.

25 Noviembre.—Nº 902-v-9 diciembre.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

2 Diciembre—Nº 956-v-20 diciembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de quórum, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 4 p. m., en el local social calle Esmeralda nº 449, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.
2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social diez días antes del citado para la asamblea, de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. —E. Leclerc, secretario.

18 Noviembre Nº 858-v-5 diciembre.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires. Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging y Cía

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Diciembre corriente, á las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de Obligaciones.(Reducción del monto de dicha emisión).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El secretario.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.

5 Diciembre.—Nº 972-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Lbda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad, 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1909 y 1910 y del dividendo propuesto.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y suplente.

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

Modificación del Art. 28 de los Estatutos.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta inclusive el día 16 de Diciembre.

5 Diciembre.—Nº 971-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 4 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatros Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año en reemplazo de los seño e C. Amadeo Piaggio, Federico Dighero, Juan Zanchi, Felipe L. Cucullo, Francisco Prienovi y Humberto Rolleri respectivamente, salientes por terminación de mandato, y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y votos en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Gerente.

5 Diciembre.—Nº 970-v-22 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Por pliego de condiciones y demás da-

tos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.
v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

Policía de la Capital

El día 5 de Diciembre á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía, durante el año 1911. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.—El Oficial Mayor.
v-5 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2 p. m., para la impresión de cincuenta y cuatro mil (54.000) Bonos para pago de Pavimentos; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Diciembre 5 de 1910.—El secretario.
v-12 diciembre.

Licitación para la construcción de muro de cerco y nichos para urnas en el cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Licitación para construir un edificio destinado á administración y casa habitación para el Jefe de la Sección «Transportes» en el Corralón «Buenos Aires».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El Secretario.
v-10 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de trescientos brazos de hierro fundido con destino al alumbrado público á gas.

Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos p. m., Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.
v-10 diciembre.

Llámase á licitación la enagenación del estiercol proveniente del corralón de limpieza dependiente de la Subintendncia de Belgrano durante el año 1911.

Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—
v-10 diciembre.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol de los corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y de que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á los motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1911.

Tendrá lugar el día 5 de Diciembre, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.
v-5 diciembre.

Llámase á licitación, para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público, á gas. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.
v-6 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.
v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el primer semestre de 1911.

Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.
v-5 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.— El Secretario.
v-7 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones Exteriores.
v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 938), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El secretario.
v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol se previene á los Sres. dueños de los bultos de equipajes y mercaderías que á continuación se expresan que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo aperc.bimiento de proceder á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 765 ó 557 R ó 236 R

Serie Nº 1vapor Viena de Montevideo á Wilson Son y Cía., 1 baúl; Serie 2 vapor Sambaré de Asunción, sin número, 1 baúl; Serie 3, vapor Montevideo de Corrientes, marca D. V. N. U., un baúl; Serie 4, vapor Corumbá Asunción, sin número, un baúl; Serie 5, vapor Las Mercedes de Asunción, sin número, un baúl; Serie 6, vapor Helios de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 7, vapor Las Mercedes Corriente, J. Willians, un baúl; Serie 8, vapor Luna del Carmelo Nº 749, un baúl; Serie 9, vapor Viena del Salto Juan Acher, un baúl; Serie 10, vapor Tritón de Montevideo, marca L. B., un baúl; Serie 11, vapor Viena de Salto sin número, un baúl; Serie 12, vapor París del Salto A. Martínez, un baúl; Serie 13, vapor Londres de Montevideo, sin número un baúl; Serie 14, vapor Londres de Montevideo, sin número, un baú.; Serie 15, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 16, vapor Libertad de Patagones, A. de Donati, un baúl; Serie 17, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, un baúl; Serie 18, vapor Londrés de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 19, vapor Buenos Aires de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 20, vapor Libertad del Uruguay, Bartolomé Carucie, 1 baúl; Serie 21, vapor, Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Tritón de Montevideo, sin número, un baúl, Serie 23, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 24, vapor Las Mercedes de Corrientes, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Golondrina de Asunción, sin número, un baúl; Serie 26, vapor Pte. Roca P. Sud, sin número, un baúl; Serie 27, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 28, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 29, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 30 y 31, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., dos cajones; Serie 32, vapor Corumba de Asunción, sin número, un cajón; Serie 33, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 34, vapor Camarones P. Sud, sin número, una bolsa; B. Serie 1, vapor Roma de Montevideo, M. Polto, un baúl; Serie 2, vapor Roma, marca J. R. E. Ríos, un baúl ;Serie 3, vapor Roma de Montevideo s/m., s/n., un baúl; Serie 4, vapor Alemania de Corrientes, Ricardo Montello, un baúl; Series 5-6-7-8, vapor Roma, sin marca y sin número, (4) cuatro baúles; Serie 9, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 10, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 11, sin vapor, sin marca y sin número, un baúl; Serie 12, sin vapor, rotulado Villa García, un baúl; Series 13-14-15, sin vapor, sin marca y sin número, 3 baúles; Serie 16, vapor Eolo de Montevideo, Manuel Eslejenon, un baúl; Serie 17, vapor Golondrina de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 18, vapor Golondrina Gualechú, J. F. Corrientes, 1 bolsa; Serie 19, vapor P. Mitre de Ushuaia, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 20, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 12, vapor P. Mitre, de Gallegos, sin marca, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Rivadavia, Uruguay, sin marca, un baúl; Serie 23, vapor Rivadavia, del Uruguay, sin úmero, sin nombre, un baúl; Serie 24, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, sin marca, un baúl; Serie 26, vapor Rivadavia del Uruguay, marca Angel Solís, un baúl ; Serie 27, vapor Rivadavia del Uruguay, Enrique Gandoli, un baúl ; Serie 28, vapor Rivadavia del Uruguay, sin marca, sin número, un baúl Serie 29, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 30, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 31, vapor María Manuela de Corrientes, sin marca, sin número, un baúl; Serie 32, vapor Lambaré de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 33, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 34, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 35, vapor Corumba de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 36, vapor Lambaré de Asunción, Andrés Pérez, un cajón; Serie 37, vapor Tritón, de Montevideo, Juan Carulla, un baúl; Series 38-39 y 40, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, 3 baúles.

Nota 776 ó 565 R. ó 236 R.

Serie 1, Vapor Golondrina II, de Gualéguaychú, s/marca, s/número, un cajón; Serie 2, Vapor San Martín, de Formosa, Rotulado Nº 1/2, 2 cajones; Serie 3, Vapor Las Mercedes, de Bella Vista, s/número, sin nombre, un cajón; Serie 4, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, un cajón; Serie 5, Vapor Las Mércedes, de Empedrado, marca C L C, sin número un cajón; Serie 6, Vapor Urano, de Paraná, marca R J C sin número, 23 tarros; Serie 7, Vapor Austria, de Paraná, marca L C, Nº 7, un cajón; Serie 8, Vapor Olimpo, de Empedrado, s/marca, sin número, 4 rollos, Serie 9, Vapor Presidente Quintana, de Camarones marca S S P, sin número, un atado; Serie 10, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 bultos, Serie 11, Vapor Urano, Paraná, marca BJ C, un cajón, Serie 12, Vapor Camarones, de Madryn, marca L C, un cajón; Serie 13 Vapor París, de Formosa, marca E C C, sin número, tres cajones, Serie 14, Vapor Buenos Aires, de Paraná, Rotulado Nº 1, un cajón; Serie 15, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bordalesa; Serie 16, Vapor Buenos Aires, de Paraná, sin marca, sin número, (40) cuarenta piedras, Serie 17, Vapor San Martín, de Corrientes, sin marca, sin número, ocho tubos; Serie 18, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, diez tubos; Serie 19, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, veinte tubos; Serie 20 Francisco de Ibarra, de Bella Vista, marca E M, Nº 1/2, dos cajones; Serie 21, Vapor Francisco de Ibarra, de Bella Vista, sin marca, sin número, dos bolsas; Serie 22, Vapor Columbus, de San Antonio, sin marca, sin número, cuatro ejes; Serie 23, Vapor Olimpo, de Barranqueras, sin marca, sin número, ochenta y cuatro (84) cajones, Serie 24, Vapor Montevideo, de Corrientes, marca M H, Nº 1, un cajón.

Nota 766 ó 566 R. ó 235 R.

Vapor Montivideo, de Formosa, marca S C, sin número, dos cajones; Vapor Rivadavia, del Uruguay, marca N V G C, sin número, 2 cajones; Vapor Delta, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 tubos: de caldera; Vapor Heraldo de Gualeguaychú, sin marca, sin número 20 tubos Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 7 tubos; Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos, Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca sin número, 33 tarros; Vapor París, de Asunción, marca A. y Cía, sin número,)2) dos baules; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 5 bultos; Vapor Rivadavia, sin marca, sin número, una báscula; Vapor Londres del Salto sin marca, sin número, 41 bolsas; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 5 barriles; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 1 bulto; Vapor Montevideo, de Paraná, marca A C C, sin número, 10 rollitos.

v-22 Diciembre.

Por disposición del Sr. Admnistrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se perviene á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Ozararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Nalalini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos.. 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Wimby y Cía., Nº 61865-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engelbert Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.

v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarsé á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lerris un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T. H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gefe Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 224 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engeller Reichi sin número un cajón, Serie 407 Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Victorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wil-

hen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serio 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 666 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajghan Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhén II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Hutchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Blas Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.

v- 7 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Matilde Prado de Mercado, por si y en representación de sus hijos menores Juana María, Juan Marcos, Felisa Delfina y Matilde Angélica Mercado, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Camilo Mercado. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.— El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Flores de Martínez Ruiz, por sí y en representación de su esposo don Juan Martínez Ruiz, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional, don José Miguel Martínez Ruiz.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pastora Pérez de Olivera, por sí y en representación de su hijo menor Melitón Tomás Olivera, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Olivera.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—El Secretario.

v-5 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Auxiliar del Juzgado en lo Criminal de la Pampa Central, D. Alberto Del Viso, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 166,81 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes otorgados á cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Noviembre 29 de 1910.—Los secretarios.

v-13 diciembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Celador de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, D. José María González Casas, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 52,91 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 28 de 1910, Los Secretarios.

v-12 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas Presidente Roca, Humberto 1º 1573, Rocha 426 Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-15 diciembre.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Bue-

nos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especiifcaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-5313-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal, en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz, frente á la caleta Olivia y lindando con las concesiones 7 y 8, otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—E. Möring.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido. — Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre .... de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, contestando la vista conferida en el Exp. 5313-M-910, al Sr. Director, digo: Que lo que solicito en el referido expediente, es un permiso de cateo, de forma rectángular de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2.000) dos mil metros de ancho de E. á O. y su límite Norte sea el límite Sud, del cateo ó pedido 5313-L-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni está cercado. Es justicia.—E. Möring. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos, debiéndolo agregar á sus antecedentes.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 2i/11/10.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado al recurrente que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, presentó en la Escribanía General del Gobierno, el escrito de fecha Octubre 31 de 1910, del cual resulta que el terreno pedido no está cultivado, labrado, ni cercado y una ubicación de forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 20.000 metros al S. y 8.230 metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así referida está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno pedido era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 962-v-15 diciembre.

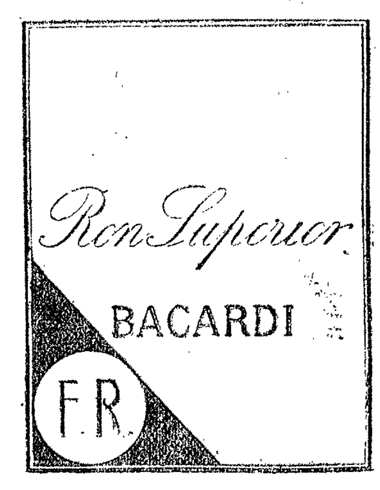
Exp. letra L Nº 5311.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, de profesión comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territerio de Santa Cruz y al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con las concesiones 5 y 6 otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—El objeto del cateo que solicito es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—Chr. Lahusen.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez á las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, contestando la vista conferida en el expediente 5311 L-910, al Sr. Director digo: Que lo que solicito, es un permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 dos mil metros de ancho de Este á Oeste, con tal que su límite Este sea el límite Oeste del permiso de cateo P 3290-10 y su límite Norte, el límite Sud del cateo G 3282-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado.—Es Justicia.—Chr. Lahusen.—Presentada está solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez á las dos y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes y demás eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—L. 5311-10.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, el recurrente presenta en la Escribanía General del Gobierno el escrito de fecha 31 de Octubre de 1910, del cual resulta que el terreno pedido, no está cultivado, labrado, ni cercado, y una ubicación en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 8.230 metros al O. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así definida está libre según los planos de ésta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 951-v-15 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.421



Noviembre 9 de 1910.—Pazos, Rico y Cía.—Artículos de las clases 14, 27, 58, 59, 62 á 70 y 76 (modificada).

v-6 diciembre.

Acta N. 31.665



Noviembre 30 de 1910. — Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-7 diciembre.

Acta N. 29863

"North British"

Junio 6 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.647

"Curatine"

Noviembre 29 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.658



Noviembre 30 de 1910.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.661

WEST ELECTRIC

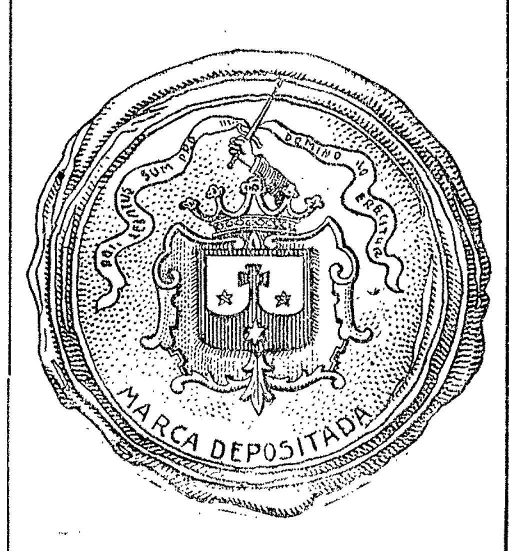
Noviembre 30 de 1910.—West Electric Hair Curler Company.—Artículos de las clases 10 y 58.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.652

SWIFT & COMPANY

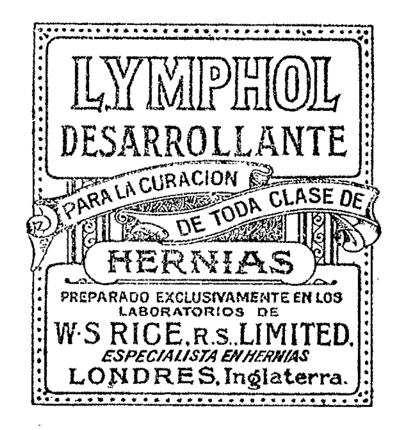
Noviembre 30 de 1910.—Swift y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.667



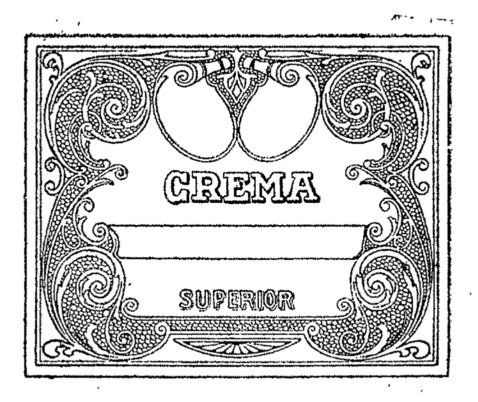
Noviembre 30 de 1910.—Agustín Soler Centelles y José D. Petit, Petit.—Artículos de la clase 68.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.673



Noviembre 30 de 1910.—William S. Rice. R. S. Limited.—Preparados farmacéuticos medicinales, clase 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.674



Noviembre 30 de 1910.—Francisco Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.681



DOBLE PALMA

J. B. González

Jerez

Diciembre 1º de 1910.—J. B. González. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.682

"Frescolita"

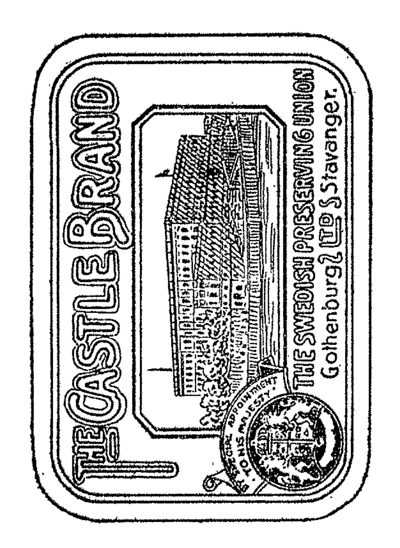
Diciembre 1º de 1910.—Pedro Waldner. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.606

"Meccano"

Noviembre 25 de 1910. — John Miller. — Artículos de las clases 25, 60 y 77.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.630



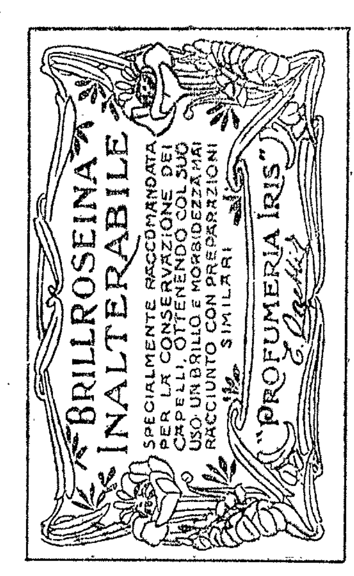
Noviembre 28 de 1910. — Aktiebolaget Sveriges Förenade Konsevfabriker. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.631

YANKEE

Noviembre 28 de 1910.—North Bro's M' F' G. Co.—Artículos de las clases 16 y 32.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.632



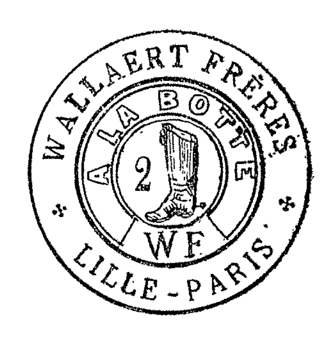
Noviembre 28 de 1910.—E. Onetti y Cía. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.629

"Kosmophon"

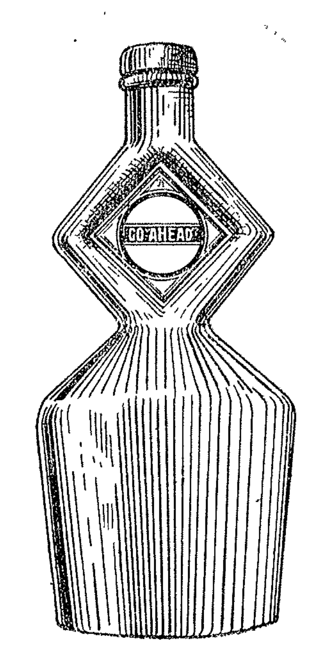
Noviembre 28 de 1910.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.643



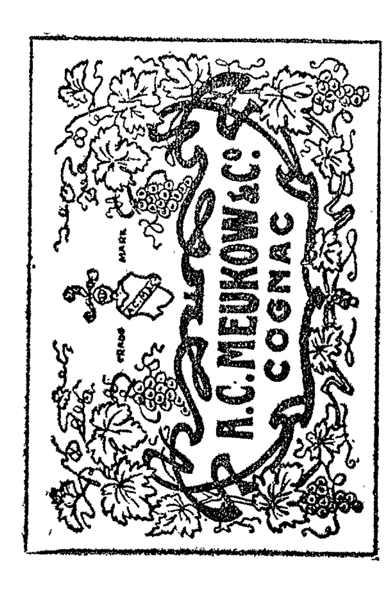
Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.675



Noviembre 30 de 1910.—Bonomi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.648



Noviembre 29 de 1910.—A. C. Meukow y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.668



Noviembre 30 de 1910.—E. Pretto y Cía. —Artículos de las clases 61 á 65.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.669



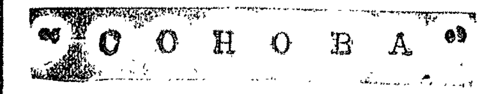
Noviembre 30 de 1910.—Francisco Beltrami y Chorro.—Artículos de la clase 58.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.670

"Pedicurina"

Noviembre 30 de 1910.—Antonio Galdeano.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.671



Noviembre 30 de 1910.—Felice Giordano.—Papel de tabaco, clase 59.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.672

MONARCH

Noviembre 30 de 1910.—James Epps y Co. Limited.—Cacao y Chocolate en general, clase 66.
v-7 diciembre.

Acta N. 30.435

"Maltex"

Agosto 1º de 1910. — Douglas y Gigy O'Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-5 diciembre.

Acta N. 31.634









Noviembre 28 de 1910.—Pedro Longhi.—Artículos de las clases 65 y 66.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.628

"Symphonion"

Noviembre 28 de 1910.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 diciembre.

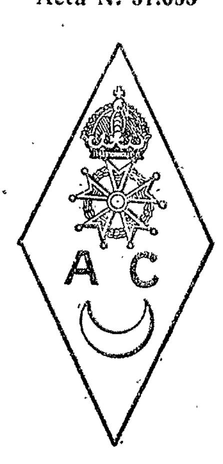
Acta N. 31644



Noviembre 28 de 1910.—O. Gori y Cía.—Artículos de la clase 25.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.633

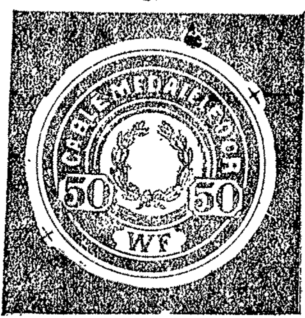


Noviembre 28 de 1910.—Viuda Lehman y Co.—Artículos de las clases 8, 21, 40 42, 43, 56, 57 y 58.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.641





Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.627

"Plata Princesa"

Noviembre 28 de 1910.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 8, 21, 22 26, 38 39, 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76, 78 y 79.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.642



Noviembre 28 de 1910.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.635

"The Standard"

Noviembre 28 de 1910.—Demasi y Varela.—Artículos de las clases 48 á 51, 53, 54, 56, 57, y 58.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.638

"National"

Noviembre 28 de 1910.—American Trading Co. Incd.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 14.

v-5 diciembre.

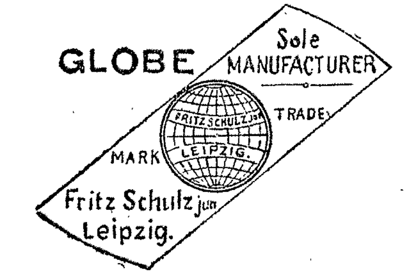
Acta N. 31.639

"Nabisco"

Noviembre 28 de 1910.—American Trading Co. Incd.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 diciembre.

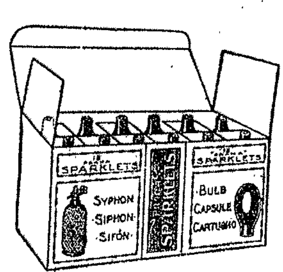
Acta N. 31.640



Noviembre 28 de 1910.—Fritz Schulz, Jun. Aktiengesellschaft.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.645



Noviembre 28 de 1910.—Compañía Aerators Limited.—Cápsulas destinadas á la fabricación de aguas minerales y gaseosas en general, clase 69.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.646

"Elbrus Kefir"

Noviembre 28 de 1910.—Licinio Duca.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 diciembre.

Acta N. 31.655

ORO





Noviembre 29 de 1910.—Soly Borok.— Artículos de la clase 59.
v 6 diciembre.

Acta N. 31.636



Noviembre 28 de 1910.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.678



Diciembre 1º de 1910.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.462

E-M-F

Noviembre 14 de 1910.—Chipman, Limited.—Artículos de la clase 25.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.651



Noviembre 29 de 1910.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.649

"Z zá"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.650

"El Barbacuá"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.309

"Promptin"

Octubre 29 de 1910.—Emilio Fischer.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-5 diciembre.

Acta N. 31.660

EUCRYL

Noviembre 30 de 1910.—Eucryl Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 69 á 71.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.652

"Crema Huxley de Mentol y Pirola"

Noviembre 29 de 1910.—The Anglo American Pharmaceutical Company, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.653

"Hux Sal"

Noviembre 29 de 1910.—The Anglo American Pharmaceutical Company, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.574

"Pipe Of Peace-Pipa de Paz"

Noviembre 22 de 1910.—Roberto H. Morgan.—Artículos de la clase 79 y un aparato inhalador terapéutico, clase 78.
v-5 diciembre.

Acta N. 31.676



Diciembre 1º de 1910.—E. Pretto y Cía. Artículos de las clases 61, 62, 63 y 65.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.679

"Eesoro"

Diciembre 1º de 1910.—Antonio Camean. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.680



Diciembre 1º de 1910.—Gebr. Körting Akt. Ges.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.684

Leche Maternizada System Prof. Dr. Backhaus

Diciembre 1º de 1910.—Nutricia Centrale für Backhausmilch. — Leche maternizada, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.686

"Kupferberggold"

Diciembre 1º de 1910.—Henri Schoch. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.677



Diciembre 1º de 1910.—Polledo y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.683



Diciembre 1º de 1910.—Nutricia Centrale für Backhausmilch. — Leche maternizada, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.572

BRENNABOR

Noviembre 21 de 1910.—Gebr. Reichsteein, Brennabor Werke.—Artículos de las clases 25, 26, 37 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.659

"A las medias francesas"

Noviembre 30 de 1910.—Emilia y Paulina Estoup.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.654

"Gipsy"

Noviembre 30 de 1910.—Fernand Blanchard.—Artículos de la clase 58.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.654

"Hylo"

Noviembre 29 de 1910.—Paul Flussfisck. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.656

"Pillole di Kino"

Noviembre 29 de 1910.—Bertucci y Repetto.—Un específico medicinal, clase 79.
v-6 diciembre.

Acta N. 31.690



Diciembre 2 de 1910.—Kirchner y Co. Act. Ges. Leipzic Sellershausen.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 diciembre.

Acta N. 31.689

Tarjetas de Visita
Alabastro
PAPELERÍA DE LUJO
ALFREDO BREDAHL
CALLE FLORIDA 234
BUENOS AIRES

Diciembre 2 de 1910.—Alfredo Bredahl. —Tarjetas de visita, clase 72.

v-10 diciembre.

Acta N. 31.666

"Ocean"

Noviembre 30 de 1910. — Hargreaves Bros y Company, Limited.—Artículos de las clases 14 y 15.

v-7 diciembre.

Acta N. 31.687

"El Aniquilador"

Diciembre 2 de 1910.—Chiesa Hermanos. —Aparatos langosticidas, polvos y venenos insecticidas, clases 11 y 22.

v-10 diciembre.

Acta N. 31.688

"La Mañana"

Diciembre 2 de 1910.—Raúl de Azevedo. —Publicaciones, clase 72.

v-10 diciembre.

Acta N. 31.657

"Iniezione Indiana"

Noviembre 29 de 1910.—Bertucci y Repetto.—Un específico medicinal, clase 79.

v-6 diciembre.

Acta N. 31.663

"Sanatogen"

Noviembre 30 de 1910.—Johann Abraham Von Wulfing, propietario de la casa A. Wulfing y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-7 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.